



### Acciones de la Secretaría de Economía por la inactividad de la Ventanilla Digital

En relación con la interrupción de servicios y la generación de trámites en la VUCEM que se llevarán a cabo **del 08 de febrero hasta el 15 de febrero de 2025**, la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio de la Secretaría de Economía da a conocer las acciones que deben tomar en cuenta los usuarios sobre las gestiones de comercio exterior que se tramitan ante dicha dependencia.

<b>1. Días inhábiles</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>● Para los trámites que administra la DGFCCE de la SE, se consideran como días inhábiles para todos los efectos legales <b>desde el 10 de febrero hasta que se publique un aviso</b> sobre la reanudación de plazos y la activación de servicios de la VUCEM.</li></ul>
<b>2. Previsiones</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>● La <b>VUCEM estará disponible hasta el viernes 7 de febrero de 2025</b> a las 23:59 horas (hora CDMX).</li><li>● La información capturada y guardada temporalmente, que no cuente con un folio de 25 dígitos, no estará disponible después del mantenimiento.</li><li>● A más tardar el <b>7 de febrero de 2025</b>, los trámites que se validan electrónicamente en las aduanas del país, los usuarios deben firmar de notificado las resoluciones pendientes para que puedan realizar sus operaciones, de lo contrario no se transmitirá la información de las resoluciones a los sistemas de aduanas.</li></ul>
<b>3. Instrumentos y programas</b>	
<b>Certificados de Elegibilidad para Bienes Textiles y Prendas de Vestir (TPL's)</b> <b>Certificados de Cupos de TPL's</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>● Último día para la recepción de solicitudes de certificados, y para que la resolución se emita antes del mantenimiento, será el <b>5 de febrero de 2025</b> hasta las 18 horas (horas CDMX).</li><li>● La entrega de los certificados se realizará por VUCEM a más tardar el <b>7 de febrero de 2025</b>, y los usuarios deben darse por notificados el mismo día.</li><li>● Las cancelaciones de los certificados deben ingresarse a más tardar el <b>4 de febrero de 2025</b>, hasta las 18 horas (horas CDMX), y se atenderán a más tardar el <b>7 de febrero de 2025</b>.</li></ul>
<b>Certificados de TLCUE, TLC AELC, TLC JPN y SGP</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>● Último día para la recepción de solicitudes de certificados será el <b>6 de febrero de 2025</b> hasta las 18 horas (horas CDMX).</li></ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>• La entrega de los certificados se realizará el <b>7 de febrero de 2025</b>.</li></ul>
<b>Certificados de la ALADI</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Último día para la recepción de solicitudes de certificados será el <b>6 de febrero de 2025</b> hasta las 18 horas (horas CDMX).</li><li>• Las resoluciones se generarán y enviarán por correo electrónico a más tardar el <b>7 de febrero de 2025</b>.</li></ul>
<b>Certificados electrónicos de Alianza del Pacífico, TLC PER y TLC URY</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Los certificados electrónicos se podrán emitir hasta el <b>7 de febrero de 2025</b> hasta las 18 horas (horas CDMX).</li></ul>
<b>Aviso automático de productos siderúrgicos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Implementará el esquema de días inhábiles para la revisión y emisión de resoluciones a partir de que la VUCEM se encuentre disponible.</li><li>• Por lo anterior, se consideran como días inhábiles <b>desde el 10 de febrero hasta que se publique un aviso</b> sobre la reanudación de plazos y la activación de servicios de la VUCEM.</li></ul>
<b>Permisos automáticos de importación de calzado, productos textiles y confección</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Último día para la recepción de solicitudes será el <b>5 de febrero de 2025</b> hasta las 18 horas (horas CDMX).</li><li>• Las resoluciones se emitirán a más tardar el <b>7 de febrero de 2025</b>.</li></ul>
<b>Permisos de importación de neumáticos para comercializar</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Último día para la recepción de solicitudes será el <b>5 de febrero de 2025</b> hasta las 18 horas (horas CDMX).</li><li>• Las resoluciones se emitirán a más tardar el <b>7 de febrero de 2025</b>.</li></ul>
<b>Esquemas fuera de la VUCEM</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Las gestiones realizadas fuera de la VUCEM seguirán operando de manera normal y continua:<ul style="list-style-type: none"><li>a) Certificados de origen de Colombia.</li><li>b) Normas oficiales mexicanas (Etiquetado, 2.4.7 equivalencia).</li><li>c) Permisos previos de exportación de azúcar.</li><li>d) Aviso automático de exportación de tomate fresco.</li><li>e) Certificados de origen emergentes (AAPR 38, APPR 29 y PAR4 Panamá)</li></ul></li></ul>
<b>Instrumentos y programas distintos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Los plazos se suspenderán a partir <b>del 10 de febrero y hasta que se publique un aviso</b> sobre la reanudación de plazos y la activación de servicios de la VUCEM.</li></ul>



**COMISIÓN DE  
COMERCIO  
EXTERIOR**



**CANACINTRA®**  
Tijuana

**Fuente:** División de Consultoría, TLC Asociados S.C.

**Atentamente,**

Mtra. Elvia Cohen.

Titular del Comité de Cumplimiento en Comercio Exterior y Aduanas de CANACINTRA Tijuana.

CC Lic. Héctor Alejandro Jaramillo Osuna – Presidente de CANACINTRA Tijuana.

